





Manuel González-Meneses García-Valde

Zurbarán, 20 · 4° Izquierda 28010 MADRID



MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS

Notario

C/ Zurbarán, 20 · 4º Izq 28010 MADRID Tel: 913915790. Fax: 913915784

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO OTORGADO POR LA SOCIEDAD "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A." A

FAVOR DE DON JORGE OSVALDO SGALLA
En Madrid, a once de diciembre de dos mil nueve,
Ante mí, Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-
VALDECASAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en esta Capital,
COMPARECE
Don Enrique SANZ FERRÉ, mayor de edad, abogado, con
domicilio profesional en 28027-Madrid, calle Torrelaguna número 75,
con DNI/NIF número 50.289.143-B
Interviene en nombre y representación de la compañía mercantil
"TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", domiciliada en
28020-Madrid, calle Orense número 58, con C.I.F. número A-
83131383
Constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura

Constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 4 de enero de 2002, con el número 14 de orden de protocolo.-----

1

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.222, folio 66, hoja número M-295107, inscripción 1^a.-----

Dicha Sociedad tiene por objeto social el siguiente: "a) La exploración, explotación y operación de yacimientos e hidrocarburos; b) La captación, transporte, acondicionamiento, procesamiento e industrialización de gas natural y petróleo, distribución y venta de esos productos y de sus derivados, y a la importación y exportación de los mismos; c) La construcción y operación de plantas e instalaciones relacionadas con los objetos precedentes; d) La explotación y desarrollo de recursos naturales renovables y no renovables, su industrialización y comercialización de los productos derivados; e) A todo otro negocio relacionado con hidrocarburos y minería, y demás recursos naturales en todas sus formas, sea por prestación de asesoramiento técnico en estas áreas; f) la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras; g) la dirección y gestión de los fondos propios de entidades en territorio español que determinen un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5% y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales."----

El señor compareciente manifiesta que los indicados datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los



consignados en la documentación fehaciente presentada por el mismo,
de donde han sido tomados por mí, el Notario
Sus facultades para este acto resultan de su cargo de Secretario -
no Consejero- del Consejo de Administración de la Sociedad, para el
que ha sido nombrado en la propia escritura de constitución antes
reseñada, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada
y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
En atención a su cargo, justificado en la forma reseñada, yo, el
Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas
suficientes para otorgar la presente escritura, en la alegada
representación
Asevera el señor compareciente la vigencia de su cargo, que sus
facultades no le han sido revocadas, limitadas ni suspensas y que no
ha variado la personalidad jurídica de la Sociedad que representa
Identifico al compareciente por su documento de identidad
reseñado, que me exhibe, y le juzgo con capacidad legal suficiente y
legitimación, según interviene, para otorgar la presente escritura de
PODER, y a tal efecto,
EXPONE

I.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad "TECNA"

PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, con el carácter de universal, al estar presentes o debidamente representados la totalidad de los Consejeros, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo (que yo, el Notario, trascribo en lo pertinente de la certificación que se me presenta):

Las facultades anteriores deberán ser interpretadas en todo caso de la manera más amplia posible para poder ejercitar las funciones encomendadas y siempre dentro del contexto de representación exigido por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, que en ningún caso podrá ser superado por el poderdante en el ejercicio de

04/2009



sus funciones de representación."-----

Don José Ramón Tiemblo Marsal ha sido nombrado Consejero, por el plazo estatuario de cinco años, por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de 3 de octubre de 2005, según consta en certificación del acta de dicha Junta que, con firmas legitimadas notarialmente, he tenido yo, el Notario, a la vista, y fue designado Vicepresidente por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 3 de octubre de 2005, elevado a público en escritura.

autorizada por el Notario de Madrid don Angel Benítez-Donoso Cuesta, el día 19 de octubre de 2005, número 2.746 de protocolo.-----II.- Expuesto lo anterior, el señor compareciente, en el concepto en que interviene ---------- OTORGA -----Eleva a público el acuerdo social adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", en su reunión de fecha 9 de noviembre de 2009, antes reseñados, y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de conferir poder en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da aquí por integramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones. ----------- OTORGAMIENTO ------Así lo dice y otorga a mi presencia el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----Permito la lectura de esta escritura al otorgante, que renuncia a la mía, y enterado por la suya y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento la ratifica y firma. -----De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial,

sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas



que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. ----------- AUTORIZACIÓN-----De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la serie 9J, el presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS. Está el sello de la Notaría. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

DON ENRIQUE SANZ FERRE, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", cuyo cargo se encuentra vigente e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid

CERTIFICA

I. Que lo que sigue es la trascripción de todos los acuerdos tomados por el Consejo de Administración que fue celebrada con fecha 9 de noviembre de 2009 en el domicilio social de la compañía, sin que en lo omitido haya nada que limite, condicione o contradiga lo trascrito:

"En Madrid, en el domicilio social, el día 9 de noviembre de 2009, se reúne el Consejo de Administración de la sociedad "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.", actuando como Presidente de la sesión Don José Ramón Tiemblo Marsal por expresa designación de los presentes, y actuando como Secretario Don Enrique Sanz Ferre, Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con la concurrencia de todos sus miembros, presentes o debidamente representados.

El Presidente de la sesión expone a los concurrentes el Orden del Día de esta reunión del Consejo de Administración, que es aceptado por todos los concurrentes y que consta de los siguientes puntos:

- 1. Otorgamiento de poderes a favor de Don Jorge Osvaldo Sgalla.
- 2. Ruegos y preguntas.

Concurren a esta reunión:

Don José Ramón Tiemblo Marsal, en su propio nombre en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuando como Presidente de la sesión por expresa designación de los presentes. También actúa en representación de D. Eduardo Jorge Carrone, y D. Ricardo José Altube, Presidente y Miembro del Consejo de Administración respectivamente, mediante autorización expresa otorgada a tales efectos en fecha 6 de Noviembre de 2009.

En el acta consta la firma de D. José Ramón Tiembio Marsal

Don Enrique Sanz Ferre, en su propio nombre en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

En el acta consta la firma de Don Enrique Sanz Ferre

El Presidente declara válidamente constituida la sesión por estar presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Tras el oportuno debate en relación con los puntos del Orden del Día que es aceptado por todos



04/2009

2

los asistentes, se adoptan por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

<u>UNICO</u>: Para dar debido cumplimiento a lo dispuesto a la Legislación vigente de la República del Ecuador, se acuerda nombrar como representante legal de la sociedad española "TECNA PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A." (en adelante, "la Sociedad"), en su condición de accionista no residente de las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana "TECNA DEL ECUADOR, S.A." y "MEDIANITO DEL ECUADOR ECUAMEDIANITO, S.A." a **D. JORGE OSVALDO SGALLA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Av. República de el Salvador 780, Edificio Twin Towers-Piso 6, Quito, Ecuador, y con pasaporte nº 11495768, en vigor,

para que en nombre y en representación de la Sociedad (y en su condición de accionista no residente de compañías de nacionalidad ecuatoriana) pueda ejercer de forma individual y solidaria, y sin límite alguno, las siguientes facultades:

- Representar a la Sociedad en su calidad de accionista extranjero en sociedades de nacionalidad ecuatoriana, tan ampliamente como resulte necesario conforme a la Legislación de la República del Ecuador y en concreto por la Ley de Compañías de dicho país, pudiendo para ello llevar a cabo cuantas actuaciones fueran requeridas por parte de cualquier Autoridad Pública u Oficial de la República del Ecuador respecto de la Sociedad poderdante, ejercitando para ello cuantas facultades sean requieridas conforme a las exigencias legales de dicho país para ello.
- Presentar y recabar toda clase de documentos públicos o privados, instancias o escritos en nombre y representación de la Sociedad poderdante ante cualquier entidad pública o privada.
 - Formular y contestar cualquier tipo de reclamaciones que correspondan en todos los asuntos que pudieran resultar del interés de la Sociedad ante cualesquiera de los órganos competentes y demás entidades oficiales de la República del Ecuador, realizando toda clase de diligencias, trámites y actuaciones, entablando toda clase de reclamaciones, especialmente contra impuestos contribuciones y tributos; ejercitar cuantas acciones y derechos asistan a la Sociedad, pudiendo recurrir toda clase de resoluciones que pudieran afectar a los intereses de la Sociedad.
- Interponer recursos de toda clase ante organismos públicos, juzgados y tribunales, sea cual fuere su jurisdicción y grado y desistir de ellos, otorgando y firmando cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se relacionan en este poder.



Las facultades anteriores deberán ser interpretadas en todo caso de la manera más amplia posible para poder ejercitar las funciones encomendadas y siempre dentro del contexto de representación exigido por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, que en ningún

caso podrá ser superado por el poderdante en el ejercicio de sus funciones de representación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuya acta es leída y aprobada por todos los asistentes al finalizar la reunión y firmada por el Secretario no consejero con el Vº Bº del Presidente de la sesión en el lugar y fecha arriba indicados."

Consta la firma del Presidente y el Secretario

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con el V°B del Presidente en Madrid a 9 de noviembre de 2009.

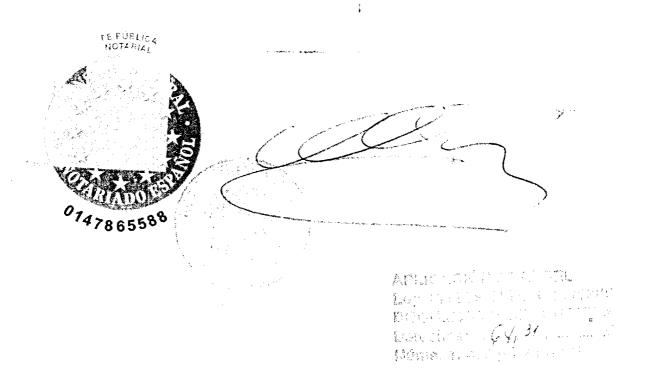
V° B° EL PRÉSIDENTE

D. José Ramón Tiemblo Marsal

1111

Don Enrique Sanz Ferre

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de LA SOCIEDAD PODERDANTE, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en SEIS folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CINCO anteriores en orden correlativo. En MADRID, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; DOY FE.





Apostille (o legalización única) (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España

Bl presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Mauy

 $\sqrt{}$ Actuando en calidad de NO R O

4. Se halla sellado timbrado con + 4c su Notaría

CERTIFICATE 2 2 DIS. 2009

7. Por el Decano del Colegio Concor de Madrid

9. Sello/timbre:

En Madrid

10, Pirma:

0,20

Concepción P. Barrio del Olmo a Junta Directiva en funciones de Decano

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO En aplicación à la Lev Natarial DOY FE que la foto capia que antecede es igual al documento que me fue presentado en:

Quito a

1 9 DIC. 2011

Drac María Augusta Ríos Gómez NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE CANTON QUITO

12